

# Convenio entre México y EE. UU. para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal



Gobierno de  
**México**

**Relaciones Exteriores**  
Secretaría de Relaciones Exteriores

- El Convenio fue firmado el 18 de septiembre de 1992 en Washington D.C. y entró **en vigor desde 1994**.
- “A los efectos de este Convenio, **la expresión "residente** de un Estado Contratante” significa toda persona que en virtud de la legislación de este Estado esté sujeta a imposición en él por razón de su domicilio, residencia, sede de dirección, lugar de constitución o cualquier otro criterio de naturaleza análoga. Sin embargo, esta expresión no incluye a las personas que estén sujetas a imposición en este Estado exclusivamente por la renta que obtengan procedente de fuentes situadas en el citado Estado.”
- El artículo 25 garantiza un **trato fiscal no discriminatorio**: “Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exija o que sea más gravoso que aquéllos a los que están o puedan estar sometidos los nacionales de este otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones.”



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

# Convenio entre México y EE. UU. para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal



Gobierno de  
**México**

**Relaciones Exteriores**  
Secretaría de Relaciones Exteriores

- Si bien la propuesta de ley en la Cámara de Representantes de EE. UU. contempla un impuesto de 5% a las remesas como uno distinto al de ingreso, **en realidad es un gravamen que recae directamente sobre la renta disponible de los migrantes**, pues no grava el acto de consumo, producción o transferencia de bienes, sino la utilización de ingresos personales ya generados y sujetos a imposición en ese país.
- Además, al aplicarse únicamente a personas que no pueden acreditar ciudadanía o residencia permanente, **la medida resulta discriminatoria** y contraria al principio de trato no discriminatorio establecido en el Convenio.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**